



INSTRUCTIVO CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS (SAS)

Modalidad de trabajo

- Se aceptan hasta 2 órdenes de consulta por mes por afiliado.
- Se aceptan hasta 2 órdenes correspondientes al plan de alimentación por año.
- No es necesario una derivación médica para que el afiliado concurra a la consulta.
- Las órdenes de consulta son genéricas, no están a nombre de ningún prestador, sólo dicen consulta nutricionista.
- El 20% lo abona el afiliado al momento de la consulta.
- Una vez realizada la carga de las órdenes en el sistema, las **órdenes físicas** de las prestaciones realizadas, deben enviarse a Perú 181, PB, Paraná, Entre Ríos. Las mismas pueden entregarse cada dos meses, y es responsabilidad de cada colegiado realizar este envío. Si lo desearán podrán enviar en un sobre las órdenes de más de un colegiado o incluso el de toda una ciudad.
- Las mismas deben ser remitidas del 1 al 5 de cada mes.
- ***El no envío de las órdenes implicará que la facturación sea debitada y no podrá acceder al cobro de las mismas.***